

Loja, 1 de octubre de 2020

ASUNTO: PLAN DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CENTROS ARTESANALES
PÁRTICULARES DE LA CIUDAD DE LOJA.

Señor Ingeniero
Jorge Bailón Abad
Presidente del COE Cantonal de Loja.
En su despacho.

Estimado Señor Alcalde.

Con un atento saludo, los Centros de Formación Artesanal Particulares de la ciudad de Loja "CENTINELA DEL SUR", "ARTE Y DISEÑO", "SAGRADO CORAZON", "LIDERATA" y "MANOS CREATIVAS", ante la situación de Emergencia Sanitaria que vive el país, causada por el COVID-19; hemos sido testigos ante las decisiones que ha venido tomando acertadamente su autoridad para enfrentar esta crisis sanitaria.

Ponemos en su conocimiento, nuestro "PLAN DE GENERAL DE RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE LOS CENTROS DE FORMACION ARTESANAL PARTICULARES DE LA CIUDAD DE LOJA", con la finalidad del reintegro progresivo a las actividades presenciales de nuestra comunidad estudiantil /participante.

Seguro de contar con su favorable aprobación, nos es grato reiterarle nuestros sinceros agradecimientos y distinguida consideración.
Atentamente.


Lic. María del Carmen Vélez
Directora del Centro de Formación Artesanal
"CENTINELA DEL SUR"
C.I. 1101776241




Ing. Doris C. Rivera Rivera
Directora del Centro de Formación Artesanal
"ARTE Y DISEÑO"
C.I. 1900350883




Ing. Fabián Pacheco
Directora del Centro de Formación Artesanal
"LIDERATA"
C.I. 1103720478


Dra. Dolores Gualan Cuenca
Directora del Centro de Formación Artesanal
"SAGRADO CORAZON"
C.I. 1102984927




Dra. Gladys Janeth Muñoz Villavicencio
Directora del Centro de Formación Artesanal
"MANOS CREATIVAS"
C.I. 0703456947



lolitaiva@hotmail.es

0994191091
2563128

PLAN GENERAL DE RETORNO A LAS ACTIVIDADES LABORALES PRESENCIALES DE LOS PARTICIPANTES, DE LOS CENTROS DE FORMACION ARTESANAL PARTICULARES "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA" DURANTE LA PANDEMIA POR COVID-19

ANTECEDENTES

Desde diciembre de 2019, se ha generado un brote de la enfermedad infecciosa conocida como COVID19, la cual es causada por el coronavirus que fue descubierto en la ciudad de Wuhan, China. En el transcurso de tres meses, el brote se ha expandido a nivel mundial.

La Ministra de Salud Pública del Ecuador "dispuso medidas de control en viajeros y controles en puertos y aeropuertos; el reforzamiento de medidas higiénico-sanitarias y medidas de prevención" (APSSSTEC, 2020).

Por medio del Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-076 de 12 de marzo de 2020, el Ministro del Trabajo expidió las Directrices para la Aplicación de Teletrabajo Emergente durante la Declaratoria de Emergencia Sanitaria. Mediante Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020, el licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente de la República del Ecuador, declaró el estado de excepción por calamidad pública, suspendió el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito y el derecho a la libertad de asociación y reunión, declaró el toque de queda en todo el territorio nacional y dispuso suspender la jornada laboral presencial del sector público y privado, desde el 17 de marzo hasta el 24 de marzo del presente, pudiéndose prorrogar dicha suspensión tras evaluar la situación.

Los Centros de Formación Artesanal Particulares "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA" afirman su compromiso, en el marco de las atribuciones que le otorga la Constitución de la República y la Ley, en adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la salud de sus participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa, así como el acceso al servicio académico, para lo cual emiten el presente plan que contempla las medidas preventivas, para una eventual reanudación de actividades laborales presenciales, las cuales deberán ser **aplicadas por todo el Centro**. Para establecer los lineamientos y directrices de este Plan se ha tomado como base las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el COE Nacional, además de protocolos y guías de actuación de instituciones del estado ecuatoriano e instituciones de educación superior locales y extranjeras.

BASE LEGAL

CONSIDERANDOS:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

Art. 28.- La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples

dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive.

Art. 29.- El Estado garantizará la libertad de enseñanza, la libertad de cátedra en la educación superior, y el derecho de las personas de aprender en su propia lengua y ámbito cultural. Las madres y padres o sus representantes tendrán la libertad de escoger para sus hijas e hijos una educación acorde con sus principios, creencias y opciones pedagógicas.

El Art. 3, numeral 1), establece: "Son deberes primordiales del Estado: 3 1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. (...)"

El Art. 26 señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. (...)"

El Art. 164 establece: "La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. (...)"

El Art. 227 puntualiza: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación." El Art. 326, contempla: "El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: 4 (...) 5. Toda persona tendrá derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. (...)"

El Art. 389 reconoce: "El Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad. (...)"

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULARES "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA"

Los Directores de los Centros de Formación Artesanal Particulares "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA" presenta la política de seguridad y salud en el trabajo, en la que se establece que los Centros se han comprometido con la protección integral de todos sus miembros, para lo cual generará lugares de estudio seguros y saludables, proporcionando los recursos económicos, humanos, logísticos, tecnológicos, que estén a su alcance y sean necesarios con la finalidad de promover todas aquellas acciones orientadas a la protección y mantenimiento del mayor nivel de bienestar, tanto físico como mental de sus participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa. Los Centros de Formación Artesanal Particulares garantizan a todos los miembros de la

comunidad participante un ambiente de trabajo seguro y saludable, minimizando la propagación del virus COVID-19.

OBJETIVO GENERAL

Establecer las medidas y lineamientos a seguir para retornar gradualmente a las actividades laborales y académicas presenciales de participantes, facilitadores instructores y planta administrativa bajo los principios de precaución y prevención que minimicen el riesgo de contagio de COVID-19.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar el mecanismo de retorno gradual bajo el sistema de semaforización, aplicado hacia los participantes, instructores, facilitadores y planta administrativa.
- Identificar a personas con mayor riesgo de vulnerabilidad (personas de tercera edad, embarazadas, y personas con enfermedades catastróficas) al ingreso del establecimiento educativo.

ALCANCE

El presente Plan general de retorno será aplicado en los Centros de Formación Artesanal Particulares "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA"

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Los presentes lineamientos generales serán aplicados conforme lo dispone el Comité de Emergencia Sanitaria aprobado por el COE Nacional y Cantonal.

- Crear un Comité de Bioseguridad encargado de Capacitar y aplicar las Normas de Bioseguridad y prevención del COVID-19
- Uso obligatorio de mascarilla
- Medir la temperatura de cada estudiante al momento de ingresar a la Institución.
- Desinfección y Fumigación diaria del aula de los Centros de Formación Artesanal Particulares.
- Utilización de Protector Facial, para participantes, facilitadores, instructores y personal administrativo.
- Realizar constantemente el lavado de manos, en especial luego de haber mantenido contacto con superficies.
- Lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 40 segundos cada tres horas, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol previa limpieza.



- Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
- Mantener el principio de distanciamiento social (2 metros) entre personas que hayan ingresado.
- No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos.
- Se encuentra prohibido fumar en interiores y exteriores de todas las instalaciones.

- Cubrirse la nariz y boca al toser o estornudar, con un pañuelo desechable o el ángulo interno del brazo.

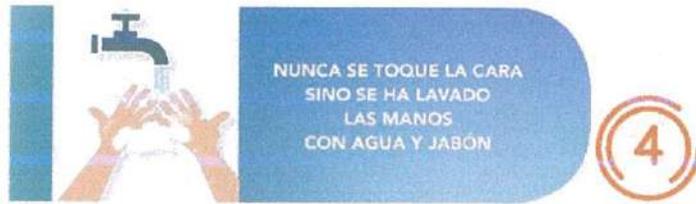
Forma correcta de toser y estornudar

CENTRO DE FORMACIÓN
ARTESANAL
CENTIN

1 CUBRA SU BOCA Y NARIZ CON LA PARTE SUPERIOR DEL BRAZO, HACIENDO UN SELLO PARA EVITAR SALIDA DE GOTTAS DE SALIVA

2 O CÚBRASE CON UN PAÑUELO DESECHABLE

3 DEPOSITE EL PAÑUELO EN EL BASURERO, NO LO LANCE AL MEDIO AMBIENTE



- Dentro de lo posible, se evitará la impresión y manipulación física de documentos, promoviendo el uso de medios digitales (WhatsApp, Correo Electrónico, Facebook, etc.).
- Desinfectar los equipos móviles institucionales continuamente.
- Mantener abiertas ventanas y puertas para mejorar una ventilación natural.
- Medir la temperatura de cada estudiante al momento de ingresar a la Institución.
- Desinfección y Fumigación diaria del aula de los Centros de Formación Artesanales.
- Reforzar las tareas de limpieza y desinfección en todas las estancias, con especial incidencia en superficies, especialmente aquellas que se tocan con más frecuencia como ventanas, pasamanos, manijas de puertas, así como todos los aparatos de uso habitual por los estudiantes y planta administrativa, desde mandos de maquinaria, superficies de trabajo, ordenadores y útiles de oficina.
- Evitar mezclas entre clases y cursos
- Habilitar dispensadores de solución alcohólica
- Contribuir en la socialización a la comunidad estudiantil sobre buenas prácticas de cuidado frente al contagio de COVID.

ATENCIÓN MÉDICA

En caso de evidenciar síntomas, las personas deberán acudir de inmediato al comité De Bioseguridad conformado por la Institución.

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

- Capacitar al personal sobre el uso adecuado de la mascarilla, así como el manejo y descarte de equipos de bioseguridad y manejo de desechos biopeligrosos.
- Vigilar que exista la suficiente dotación de jabón líquido y gel desinfectante para la carga y reposición inmediata en los dispensadores para el uso de los estudiantes.
- Reportar accidentes laborales a causa del COVID-19, que se presentaren dentro de la institución.

CONTROL DE INGRESO Y SALIDA

Todas las personas que tengan signos de enfermedad respiratoria deben permanecer en su casa. Para la detección temprana de potenciales portadores, se recomienda la toma de temperatura al ingreso y el re direccionamiento a una casa de Salud a quienes se encuentre con temperaturas superiores a 38 grados centígrados.

Ninguna persona podrá circular en los pasillos de los Centros sin protección respiratoria.

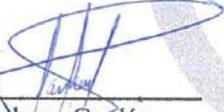
ADECUACIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Las áreas de trabajo (salones, laboratorios, talleres, plantas) se deben adecuar de tal forma que se cumpla con el distanciamiento de 2 metros entre cada uno de los puestos de trabajo. Cuando esto no sea posible por condiciones excepcionales, el personal debe desarrollar actividades con protección respiratoria, como mínimo, manteniendo la máxima distancia social posible.

Aunque algunas de las actividades académicas seguirán avanzando mediante el uso de plataformas digitales, en aquellos casos en que, por razones especiales, deban realizar actividades de docencia, investigación o practicas estudiantiles ellas serán evaluadas y autorizadas por las Autoridades de los Centros de Formación Artesanal Particulares "CENTINELA DEL SUR", "SAGRADO CORAZON", "MANOS CREATIVAS", "ARTE Y DISEÑO" y "LIDERATA", y deben cumplir con los protocolos de prevención y mitigación establecidos.


Lic. María del Carmen Vélez
CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
"CENTINELA DEL SUR"


Dra. Janeth Muñoz
CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
"MANOS CREATIVAS"


Dra. Dolores Gualán
CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
"SAGRADO CORAZÓN"


Ing. Fabian Pacheco
CENTRO DE FORMACIÓN ARTESANAL PARTICULAR
"LIDERATA"


Ing. Doris Rivera
CENTRO DE FORMACIÓN PARTICULAR ARTESANAL
"ARTE Y DISEÑO"



Elaborado: 29 de septiembre del 2020

CENTRO DE FORMACIÓN
ARTESANAL PARTICULAR
CENTINELA DEL SUR
Escuela de Belleza